

Decreto N° 02/98

Puerto Yaguá, 29 de Enero de 1998

Preo:

La antigüedad del Trabajador Benítez Anselmo, quien presta servicios en favor de esta Municipalidad.

Considerando:

Que la Constitución Provincial es específica en cuanto a que aquellos que tengan una antigüedad mayor a un año, quedan como personal permanente.

Que se debe de garantizar la estabilidad en el empleo.

Por ello:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yaguá, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 3001 y concordantes.

Decreto

Artículo 1°: Pase a Planta Permanente de la nómina del personal de esta Municipalidad al Sr. Benítez Anselmo con, N. I. N° 16.404.228. con domicilio en Puerto Yaguá, con categoría N° 10 y asimismo se le liquidara el emolumento no remunerativo en la escala del 0,5 conforme lo dispone la Ordenanza N° 003/96.

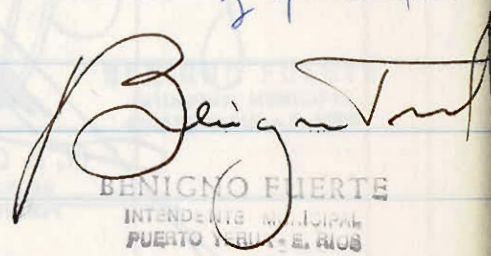
Artículo 2°: Proceder a comunicar a Tesorería y a los locales de la Junta de Fomento.

Artículo 3°: Notificar al interesado fehacientemente.

Artículo 4°: Registrarse, comunicarse, darse a conocer y oportunamente archivar.


Dr. N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YAGUA - E. RIOS




BENIGNO PUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YAGUA - E. RIOS